

# **Cádiz y Huánuco, 1812. Dos ciudades de la corona española unidas por la revolución**

(Publicado en FLÓREZ DÁVILA, G.C. (Coord.), *La Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Perú en la época de la Independencia, 1810-1826*, pp. 42-73)

**Dr. F. Javier Campos y Fernández de Sevilla  
Estudios Superiores del Escorial (España)**

## **I. INTRODUCCIÓN**

Unir dos ciudades de la corona española de ambos hemisferios no es sólo por oportunidad del Seminario organizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por la Dra. Cristina Flórez en la Cátedra Ella Dunbar Temple, sino tratar de recoger dos fenómenos de gran trascendencia histórica que sucedieron a nueve mil kms. de distancia en el imperio español poniendo fin al antiguo régimen o preparándolo. Desde el punto de vista sociológico podemos resumir que se hizo por medio de una revolución política, burguesa, instruida, liberal y con periódicos, en Cádiz, y una revolución social, popular, indígena, armada y con pasquines, en Huánuco.

Paradójicamente estas ciudades no solamente estaban distantes entre sí, sino también en mentalidad, organización y forma de vida; sin embargo estaban unidas por la cultura, la lengua y su respeto a la corona que encarnaba el rey Fernando VII.

En 1812 se vivieron unos hechos trascendentales que marcaron el destino que seguirían pocos años después cada una de ellas en diferente dirección: regresión hacia un largo período oscuro y absolutista Cádiz -salvo el pequeño paréntesis del trienio constitucional-, y Huánuco uniéndose a la lucha de los patriotas para conseguir la independencia.

## **II. LA REVOLUCIÓN POLÍTICA DE CÁDIZ<sup>1</sup>**

Es importante detenerse brevemente en describir los acontecimientos del comienzo de las Cortes, el ambiente que existía en todos y las expectativas puestas por el pueblo, para comprender el posterior desarrollo de las sesiones, la tarea legislativa y la

---

<sup>1</sup> Para una buena y abundante documentación digitalizada debe consultarse:

[http://pares.mcu.es/webBicente/documentos/Recursos\\_en\\_linea/Recursos\\_Internet\\_Cortes\\_de\\_Cadiz.pdf](http://pares.mcu.es/webBicente/documentos/Recursos_en_linea/Recursos_Internet_Cortes_de_Cadiz.pdf);  
DIEGO, F. de, y SÁNCHEZ-ARCILLA, J., *Diccionario de la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Madrid 2011, 2 ts. La bibliografía existente es enorme; por la variedad de temas tratados se puede consultar: ESCUDERO LÓPEZ, J.A. (coord.), *Cortes y Constitución de Cádiz: 200 años*, Madrid 2011, 3 vols.; Un resumen general, SUÁREZ, F., *Las Cortes de Cádiz*, Madrid 2002; SUÁREZ VARELA SUANZES-CARPEGNA, J., "Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812 (una visión de conjunto)", en *Anuario de Derecho Parlamentario* (Valencia), nº 26 (2012) 191-208.

elaboración de la Constitución. Y todo esto está sucediendo en un país ocupado por un ejército extranjero, en el que reina un monarca usurpador -José Bonaparte-, apoyado por unos pocos miles de españoles -afrancesados-, mientras que Fernando VII, el rey que encarna la legitimidad dinástica, está retenido contra su voluntad en un territorio extranjero. Y sucede en una ciudad circunstancialmente sitiada, pero abierta al mar océano, al comercio, con presencia secular de forasteros, muchos de ellos extranjeros, refugiados y prisioneros. De alguna manera ahí tenemos las coordenadas del desarrollo político de los años inmediatos.

Aunque se conoce bien el ambiente de la Real Isla de León (San Fernando) y de Cádiz durante los años de las sesiones de las Cortes allí celebradas (IX-1810/II-1811 y II-1811/I-1814), conviene tener en cuenta la conmoción social que supuso en una ciudad de 57.837 habitantes la presencia de los diputados y oficiales de la administración más unos pocos cientos de la Villa de la Real Isla. Durante la celebración de las Cortes fue un territorio que sufrió el azote de epidemias, algunas especialmente virulentas: tifus (1810), fiebre amarilla (1811 y 1813), y viruela (1812)<sup>2</sup>.

La ciudad y sus gentes asimilaron con la tranquilidad y tolerancia que se había hecho una de sus notas distintivas la llegada de los diputados. Eran personas cualificadas por su significado, y especiales por su formación y talante personal, posición ideológica y política; las integraron en su cuerpo social bastante variado que se componía de comerciantes naturales, de otras regiones españolas y del extranjero, tropas de tierra y real armada, y abundante clero; además tenía una población especial compuesta por prisioneros y refugiados<sup>3</sup>. Cádiz y la Isla tuvieron que soportar un duro y largo estado de sitio (II-1810 / VIII-1812) con ataques del enemigo en poblaciones próximas a la bahía con todo lo que esto significaba de situación anormal<sup>4</sup>.

La Isla y Cádiz vivieron esta importante novedad haciéndola suya como tarea cotidiana porque la opinión pública siguió con pasión lo que sucedía en el Teatro Cómico, primero, y en la Iglesia de los filipenses después. En tertulias de cafés -del Correo, del Ángel, de Apolo y de Orta o de los patriotas, etc.-, en mercados, en corrillos callejeros de las plazas, e incluso en las sobremesas, se hablaba y se discutían aspectos de menor envergadura, pero eran los que más fácilmente llegaban a la ciudadanía, que los temas de hondo calado o conjunto de normas fundamentales por medio de las cuales se estaba efectuando la transición a un Estado de Derecho, soberano y democrático, basado en la libertad y en el respeto a los derechos de los ciudadanos, con separación de poderes, en forma de monarquía liberal. Durante esos años los gaditanos vivieron la gestación de la Constitución e integraron los debates como un elemento más del paisaje urbano y de su existencia<sup>5</sup>.

---

<sup>2</sup> Según los padrones de población tenía en 1786, 71.499; en 1801, 57.837, y en 1813, 71.697.

<sup>3</sup> RAMOS SANTANA, A., "La confusa demografía gaditana del siglo XIX (1800-1875)", en *Anales de la Universidad de Cádiz*, núms. 3-4 (1986-1987) 251-253.

<sup>4</sup> MORENO ALONSO, M., *La verdadera historia del asedio napoleónico de Cádiz 1810-1812*, Madrid 2011; PÉREZ REVERTE, A., *El asedio*, Madrid 2010.

<sup>5</sup> ARGÜELLES, A., *Examen histórico de la Reforma Constitucional que hicieron las Cortes Generales y Extraordinarias desde que se instalaron en la Isla de León...*, Londres 1835, 2 vols. Nueva ed., Oviedo 1999, 2 vols., edición y estudio M. Artola; PÉREZ GALDÓS, B., *Episodios Nacionales. Cádiz*, Madrid 1977, t. I, pp. 841-955; GAUTIER Y ARRIAZA, E., *Cortes Generales y Extraordinarias 24 de Septiembre de 1810. Noticias y*

Sobre todo, en las tribunas del oratorio de San Felipe Neri, transformado en salón parlamentario de plenos, fue donde el pueblo de forma espontánea ejerció esa soberanía nacional que las Cortes decretaron en el artículo 3 de la Constitución; allí era donde tomaban partido abiertamente por uno u otro orador y por una u otra tendencia política; incluso esas actitudes trascendieron fuera del edificio con acciones poco tolerantes según nos refieren:

“Concurriendo allí, donde antes iba el auditorio a oír la palabra sagrada [iglesia de los filipenses], numerosos oyentes a oír discursos de muy otra clase. De estos oyentes, muchos no lo eran asiduos y constantes, pero había bastantes que tomaron la asistencia casi como oficio. Si bien la maldad de varios anticonstitucionales abultó extremadamente algunos excesos cometidos por concurrentes diarios a las galerías (...) apellidándolos *galeríos* (...) en Cádiz, de 1801 a 1813, el mezclarse el auditorio en las deliberaciones del Congreso, dando muestras ruidosas de aprobación y desaprobación, que una vez pasaron a ser hechos, era continua (...) todos ellos movidos por un celo sincero, aunque descabellado, personas de todas clases, gaditanos y forasteros, para quienes vino a ser sustento ordinario del entendimiento la política militante”<sup>6</sup>.

En vista de los comentarios que se hacían sobre el desarrollo de las sesiones y las intervenciones de determinados diputados, don Joaquín Lorenzo Villanueva recoge el comentario que había escuchado el señor presidente, y el debate tenido sobre este asunto en la sesión secreta del 1 de julio de 1811:

“se trató de la falta de decoro que se advierte en el público, del murmullo contra los vocales que no hablan a su gusto, etc. El Sr. Lera [Juan, diputado por la provincia de la Mancha] notó que en los *Diarios de Cortes* se pusiese la expresión *hubo murmullo*, y otras semejantes que parecen autorizar esta libertad del pueblo. El Sr. Mejía [José, diputado por el virreinato de Santa Fe] contestó que en todos los reinos donde se delibera en público se nota lo mismo en las discusiones impresas (...) Se acordó que para mañana se fije en las puertas, firmado por los señores secretarios, el artículo del reglamento que encarga el decoro y silencio del pueblo en las sesiones públicas”<sup>7</sup>.

Según la convocatoria del Consejo de Regencia, con cierta dilación y reticencia, las Cortes se inauguraron el día 24 de septiembre<sup>8</sup>. Aunque todo acto oficial tenga la solemnidad establecida en el protocolo conviene recordar que los ritos tienen valor de signo por lo que representan<sup>9</sup>. A las nueve de la mañana se juntaron los 102 diputados que habían llegado a la Isla en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales y desde allí se

---

*sucesos dignos de mención referentes a esta época, Cádiz* <sup>2</sup>1896; SOLÍS, R., *El Cádiz de las Cortes*, Madrid 2000, pp. 75-132; RAMOS SANTANA, A., “La vida cotidiana en el Cádiz de las Cortes. Historiografía y fuentes”, en VARIOS, *El valor de la historia. Homenaje al Prof. Julio Aróstegui*, Madrid 2009, pp. 37-52; IDEM, “La vida cotidiana en el Cádiz de las Cortes”, en *Andalucía Histórica* (Sevilla), nº 35 (2012) 16-21.

<sup>6</sup> ALCALÁ GALIANO, A., *Obras escogidas*, Madrid 1955, t. I, p. 73, ed. de J. Campos. BAE, 83.

<sup>7</sup> “Mi viaje a las Cortes”, en *Memorias de tiempos de Fernando VII*, Madrid 1957, t. II, p. 212, ed. de M. Artola. BAE, 98. También recoge el comportamiento de los asistentes a las sesiones y de algunos gaditanos, FERNÁNDEZ MARTÍN, M., *Derecho parlamentario español*, Madrid 1885, t. II, pp. 175-197; nueva ed., Madrid 1992, 3 vols.

<sup>8</sup> “Tres siglos de usurpación, de dura esclavitud y de ignominia desaparecían para dejar el campo libre otra vez á los que traían la misión de reparar tantos agravios (...) En la Isla gaditana, el interés y la atención universal se dirigían exclusivamente a la augusta ceremonia que estaba preparada. Todos se apresuraban á presenciar, si era posible, un acto precursor de días mas felices y tranquilos, que los que se habían consumido entre lágrimas y desolación por espacio de tres años”, ARGÜELLES, A., *Examen histórico...*, o.c., t. I, pp. 252 y 253.

<sup>9</sup> [http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist\\_Normas/200/H1810\\_9#24091810](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas/200/H1810_9#24091810)

dirigieron corporativamente presididos por los miembros de la Regencia a la parroquia de San Pedro, siendo aclamados de forma entusiasta por el pueblo que había concurrido<sup>10</sup>. Los acompañaba a caballo el Capitán General del ejército, los jefes de línea y oficiales del Estado Mayor; cubrían la carrera unidades de los batallones de la cuarta división del ejército, al tiempo que otras protegían los puntos estratégicos de la isla.

Ofició la misa del Espíritu Santo el señor arzobispo de Toledo, don Luis María de Borbón y Vallabriga, cardenal de la Iglesia romana, del título de *Scala Dei*; Después del canto del evangelio, previo al ofertorio y con ese sentido se ha hecho durante siglos según el rito establecido en el concilio de Trento, el obispo de Orense don Pedro Quevedo y Quintano, presidente de la Regencia, dirigió una exhortación a los señores diputados sobre el acto que se celebraba, pasándose a tomar juramento sobre el texto preparado por el Secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia, don Nicolás María de Sierra basado en cuatro puntos que marcan el inicio del cambio político que se iba a efectuar y que nadie sabía bien adonde les llevaría: confesionalidad católica del Estado, integridad territorial de la nación española, monarquía dinástica encarnada en Fernando VII y sus legítimos sucesores, y fidelidad al compromiso representativo que la nación había depositado en los diputados como órgano legislativo.

Al finalizar el acto religioso cruzaron la plaza irregular y se dirigieron al próximo edificio del Teatro Cómico, transformado en sala de las Cortes por el ingeniero de marina don Antonio Prat<sup>11</sup>. Instalados todos los asistentes en los lugares asignados el presidente del Consejo de Regencia dirigió unas palabras al auditorio donde expuso la situación de la nación sin descender a ningún asunto concreto.

“Concluido este acto se retiraron los regentes, y con ellos los ministros que habían asistido á esta ceremonia; al parecer para dar testimonio de estar las Cortes instaladas. De este modo quedaron estas solas, abandonadas a sí mismas, sin dirección, reglamento ni guía alguna, á la vista de un inmenso concurso de espectadores de todas clases que ocupaban los palcos, galerías y demás avenidas del teatro. Un simple recado de escribir con pocos cuadernillos de papel sobre una mesa, á cuya cabecera estaba una silla de brazos, y á los lados algunos taburetes”<sup>12</sup>.

Una vez abierta la sesión ordinaria tomó la palabra don Diego Muñoz Torrero, sacerdote extremeño, catedrático de filosofía y ex rector de la Universidad de Salamanca, que expuso la necesidad de poner unos requisitos legales previos como base legal segura sobre la que levantar el edificio constitucional:

“... conveniente sería decretar que las Cortes generales y extraordinarias estaban legítimamente instaladas: que en ellas reside la soberanía; que convenía dividir los tres Poderes, ejecutivo,

---

<sup>10</sup> El listado de diputados, en GAUTIER Y ARRIAZA, E., *Cortes Generales*, o.c., pp. 11-15; GARCÍA LEÓN, J. M<sup>º</sup>, *Los Diputados Doceañistas. Una aproximación al estudio de los Diputados de las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*, Cádiz 2012, 2 vols.; en el vol. 2º tiene las biografías de todos los Diputados. Cádiz 2012. Capital Iberoamericana de la Cultura: <http://www.cadiz2012.es/diputados.asp?letra=z&id>; CASALS BERGÉS, Q., “Proceso electoral y prosopografía de los diputados de las cortes extraordinarias de Cádiz (1810-1813)”, en *Historia Constitucional*, nº 13 (2012) 193-231; versión digital: <http://www.historiaconstitucional.com>

<sup>11</sup> RUIZ JIMÉNEZ, M., “Los Salones de las Cortes entre 1810 y 1814”, en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo* (Universidad de Cádiz), nº 11 (2003) 99-109.

<sup>12</sup> ARGÜELLES, A., *Examen histórico...*, o.c., t. I, p. 255.

legislativo y judicial, lo que debía mirarse como base fundamental, al paso que se renovase el reconocimiento del legítimo Rey de España el Sr. D. Fernando VII como primer acto de la soberanía de las Cortes; declarando al mismo tiempo nulas las renunciaciones hechas en Bayona, no solo por la falta de libertad, sino muy principalmente por la del consentimiento de la Nación”<sup>13</sup>.

Los diputados declararon que eran y se consideraban legítimamente constituidos en Cortes y que en ellos residía la soberanía nacional, quedando la Regencia sin función ni contenido salvo algunas funciones que le dejaron de formas interina<sup>14</sup>. En la sesión del día siguiente se trataron asuntos de procedimiento, organización y funcionamiento; se discutió el tratamiento que debían recibir las Cortes y los altos órganos del Estado -poder ejecutivo y tribunal supremo-, decidiendo que fuese el de Majestad y Alteza, respectivamente (Decreto II)<sup>15</sup>. También era necesario cuanto antes disponer de un reglamento del poder ejecutivo que no estuvo dispuesto hasta el 16 de enero (Decreto XXIV).

Dos asuntos iniciales importantes fueron los relacionados con América, situación del territorio y de los diputados. El día 15 de octubre quedó recogido en el Decreto V:

“Las Cortes generales y extraordinarias, confirman y sancionan el inconcuso concepto de que los dominios españoles, en ambos hemisferios forman una sola y misma monarquía, una misma y sola nación y una sola familia, y que por lo mismo los naturales que sean originarios de dichos dominios europeos ó ultramarinos son iguales en derechos á los de esta península, quedando á cargo de las Cortes tratar con oportunidad y con un particular interés de todo cuanto pueda contribuir á la felicidad de los de ultramar, como también sobre el número y forma que deba tener para lo sucesivo la representación nacional en ambos hemisferios”<sup>16</sup>.

El sector liberal de los diputados de las Cortes de Cádiz y los provenientes de los territorios americanos intentaron sacar adelante, cuanto antes, el reconocimiento de igualdad para todos los españoles, europeos y americanos, por justicia histórica y porque repugnaba a una mente progresista que entre hombres libres de los territorios de la corona española de ambos hemisferios hubiese desigualdades políticas; posiblemente

---

<sup>13</sup> Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias, nº 1 (Sesión del día 24-IX-1810) 3. Y así comenta Pérez Galdós la escena puesta en boca de uno de sus personajes: “Señores oyentes, o lectores, estas orejas mías oyeron el primer discurso que se pronunció en asambleas españolas en el siglo XIX. Aún retumba en mi entendimiento aquel prelude, aquella voz inicial de nuestras glorias parlamentarias, emitida por un clérigo sencillo y apacible, de ánimo sereno, talento claro, continente humilde y simpático. Si al principio los murmullos se arriba y abajo no permitían oír claramente su voz, poco a poco fueron acallándose los ruidos, y siguió claro y solemne el discurso. Las palabras se destacan sobre un silencio religioso, fijándose de tal modo en la mente, que parecían esculpirse. La atención era profunda, y jamás voz alguna fue oída con más respeto”, *Episodios Nacionales. Cádiz, o.c.*, t. I, p. 869.

<sup>14</sup> LASARTE ÁLVAREZ, J., *Las Cortes de Cádiz. Soberanía, separación de poderes, Hacienda, 1810-1811*, Madrid 2009; RAMOS SANTANA, A., *1810: opinión pública y soberanía nacional*, Cádiz 2010.

<sup>15</sup> En esta misma sesión se acordaron las siguientes normas provisionales hasta que sea aprobado el Reglamento: Que se niegue la entrada a las mujeres. Que no se admita el público sino en las galerías. Que en las galerías se admitan los hombres sin distinción alguna. Que el uso de la primera división de la galería baja, a la derecha del dosel, quede a la disposición del Cuerpo diplomático extranjero con las personas de distinción que él traiga.

[http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist\\_Normas/200/H1810\\_9#26091810](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas/200/H1810_9#26091810)

<sup>16</sup> *Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias...*, Sevilla 1820 [I], pp. 9-10. Ed. digital, <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/coleccion-de-los-decretos-y-ordenes-que-han-expedido-las-cortes-generales-y-extraordinarias-desde-su-instalacion-en-24-de-septiembre-de-1810-hasta-igual-fecha-de-1811--0/html/0027b5e4-82b2-11df-acc7-002185ce6064.html>

una generación antes hubiese supuesto un cambio significativo cuando se realizaron las reformas ilustradas de Carlos III; ahora en los primeros lustros del siglo XIX los pueblos americanos caminaban con celeridad y entusiasmo hacia otro destino como se veía.

El Decreto de octubre llegaba a destiempo desde el punto de vista político, aunque no dejaba de ser un importante reconocimiento desde el punto de vista humano e histórico. Para el conde de Toreno se actuó con torpeza, y frente al tema controvertido de si América había llegado al punto de madurez e instrucción suficiente para independizarse de la metrópoli, no dudaba en apostar por la libertad de aquellas tierras y sus gentes<sup>17</sup>.

Sin embargo, el tema de la libertad de imprenta fue un asunto urgente y por eso se le dio prioridad para ser tratado de forma inmediata; hubiese sido mal visto por las fuerzas más progresistas que tanto hablaban de libertad además de una limitación auténtica para los debates parlamentarios. El 27 de septiembre se planteó el tema y en los días sucesivos fue debatido ampliamente. Así recogió la prensa una de las exposiciones de Muñoz Torrero que defendía la necesidad de esa libertad:

“Lleno de fervor peroró sobre los males que nos había traído la falta de libertad de imprenta, y sobre los bienes que eran consecuencia de su libertad política: dixo que era necesario seguir en este punto un rumbo opuesto al de la junta central, sustituyendo a su criminal silencio y misteriosa conducta la publicidad de las sesiones y la libertad de escribir sobre asuntos políticos, cuya prohibición desde los primeros días había desacreditado a la [junta] central: dixo también que el pueblo tenía derecho y aún obligación de enterarse de la conducta de sus representantes, y advertirles las faltas que notase en sus operaciones, y que esto no podría conseguirse sino por medio de la imprenta...”<sup>18</sup>.

La prensa gaditana estuvo muy atenta al desarrollo de las discusiones entre los diputados y fueron seguidas con máximo interés por parte del público<sup>19</sup>. Teniendo en cuenta la adscripción política de los editores de los periódicos podemos ver las opiniones

---

<sup>17</sup> “La Junta Central, no obstante, hubiera quizás podido tomar providencias que sostuviesen por más tiempo la dominación peninsular. Limitóse a hacer declaraciones de igualdad de derechos, y omitió medidas más importantes. Tales hubieran sido, en concepto de los inteligentes, mejorar la suerte de las clases menesterosas con repartimiento de tierras; halagar más de lo que se hizo la ambición de los pudientes y principales criollos con honores y distinciones, a que eran muy inclinados; reforzar con tropas algunos puntos, pues hombres no escaseaban en España, y el soldado mediano acá era para allá muy aventajado, y finalmente enviar jefes firmes, prudentes y de conocida probidad”, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Madrid 1953, p. 297. BAE, 64.

<sup>18</sup> *El Conciso*, nº XX (30-IX-1810) 95. Pocos días después se acordó imprimir el proyecto y repartirlo entre los diputados para su mejor conocimiento con vistas a la discusión y votación. “Día feliz en que las luces empezarán a difundirse desde las columnas de Hércules hasta el Pirineo, pasaran los inmensos mares, y reflexarán en los más remotos confines del imperio español”, *El Conciso*, nº XXVI (12-X-1810) 121. El *Semanario Patriótico* hizo un seguimiento muy completo del debate, cfr. nº XXXIV (29-XI-1810) 39-45, y nº XXXV (6-XII-1810) 51-52 y 70-72. *Crónicas de Cortes del Semanario Patriótico (1810-1812)*, Cádiz 2003, ed. de Fernando Durán López.

<sup>19</sup> SÁNCHEZ HITA, B., “La prensa y la imprenta en el Cádiz de la Guerra de la Independencia (1808-1814)”, en MORTARI, M., y MARTÍN, A. (coord.), *Prensa y Libertad de Imprenta. Los periódicos en el Cádiz de las Cortes*. Catálogo de la Exposición, Madrid 2010, pp. 57-92, con un interesante apéndice de periódicos de Cádiz y la Isla. Para una aproximación remitimos a dos ejemplos significativos:

*El Conciso*: <http://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=10002050330>, y el *Semanario Patriótico*: <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id%3A0004036221>.

que se esgrimieron y el calor con el que se vivió la discusión parlamentaria<sup>20</sup>. Fue aprobado el 10 de noviembre de 1810<sup>21</sup>, produciéndose a continuación una efusión editorial asombrosa de todo tipo de impresiones: periódicos de vida efímera, folletos y papeles anónimos, etc., donde se manifestaban todas las ideas, proyectos y remedios sobre casi todas las cosas, que ya fue tratado con humor<sup>22</sup>, y recogido de forma crítica como fenómeno sociológico:

“... se desarrolló tal fiebre por toda clase de publicaciones, que no parecía sino que los españoles se hallaban atacados de la manía de escribir, o que el provenir y la felicidad de la Nación sólo estribaba en el mayor número de escritos que vieses la luz; y desgraciadamente eran tan detestables en su mayoría tales escritos, que parecían formados exclusivamente para hacer aborrecible la lectura y crear la anarquía del lenguaje”<sup>23</sup>.

\* \* \*

La gran tarea y la obra suprema de las Cortes de Cádiz fue la elaboración de la Constitución -discutida desde el 25 de agosto de 1810 a marzo de 1812 y promulgada el 19 de ese mes y año-, sin ser despreciable el resto de la tarea legislativa llevada a cabo en las legislaturas ordinarias de 1813-1814 y 1814<sup>24</sup>.

---

<sup>20</sup> FREIRE CASTRILLÓN, J. M., *Nuevas ocurrencias contra la libertad de imprenta: discurso V*, Cádiz 1811; BARALT, R.M<sup>a</sup>, *Libertad de imprenta*, Madrid 1849; AGUIAR, A., “La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz: relectura desde la Revolución francesa”, en *La Constitución de Cádiz de 1812. Hacia los orígenes del constitucionalismo iberoamericano y latino*, Caracas 2004, pp.121-189; ÁLVAREZ, J., y FUENTE, G. de la, *El nacimiento del periodismo político: la libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid 2009; LÓPEZ DE LERMA GALÁN, J., *Prensa y poder político en las Cortes de Cádiz*, Madrid 2011; MAGDALENO ALEGRÍA, A., “La Libertad de imprenta como premisa de la primera Constitución racional-normativa española: La Constitución de Cádiz de 1812”, en *Revista de Derecho Político* (UNED), 87 (2013) 223-252; FERNÁNDEZ SEGADO, F., *La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz. (El largo y dificultoso camino previo a su legalización)*, Madrid 2014.

<sup>21</sup> Resultado de la votación: 70 a favor, 32 en contra y 9 que no admitían el proyecto en esos momentos. Comentando los resultados decía el *Semanario Patriótico*: “Quizá no será fuera de propósito aludir que todos los Diputados americanos, estuvieron por la libertad y que de los eclesiásticos que había en el congreso, la mitad votó también a favor de ella”, nº XXXIV (29-XI-1810) 45, nota 2. Así decía el preámbulo del Decreto: “Atendiendo las Cortes generales y extraordinarias a que la facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos e ideas políticas es, no solo un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan, sino también un medio de ilustrar a la Nación en general, y el único camino para llevar al conocimiento de la verdadera opinión pública, han venido en decretar lo siguiente...”.

Texto, en [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/coleccion-de-los-decretos-y-ordenes-que-han-expedido-las-cortes-generales-y-extraordinarias-desde-su-instalacion-en-24-de-septiembre-de-1810-hasta-igual-fecha-de-1811--0/html/0027b5e4-82b2-11df-acc7-002185ce6064\\_32.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/coleccion-de-los-decretos-y-ordenes-que-han-expedido-las-cortes-generales-y-extraordinarias-desde-su-instalacion-en-24-de-septiembre-de-1810-hasta-igual-fecha-de-1811--0/html/0027b5e4-82b2-11df-acc7-002185ce6064_32.html).

<sup>22</sup> *Diarrea de las imprentas. Memoria sobre la epidemia de este nombre, que reina actualmente en Cádiz: Se describe su origen, sus síntomas, su índole perniciosa, su terminación, y su curación. Escribala en obsequio de la patria afligida el Doctor Pedro Recio de Tirte Afuera*, Cádiz: en la Oficina de la Viuda de Comas, Año de 1811. [http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/catalogo\\_imagenes/imagen.cmd?path=1009688&posicion=1](http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/catalogo_imagenes/imagen.cmd?path=1009688&posicion=1)

<sup>23</sup> CALVO, M., *El régimen parlamentario en España*, Madrid 1883, p. 284.

<sup>24</sup> Es abrumadora la bibliografía y hay muy buena información documental y bibliográfica en la red:

[http://www.cervantesvirtual.com/portales/constitucion\\_1812/enlaces/](http://www.cervantesvirtual.com/portales/constitucion_1812/enlaces/)

[http://www.cervantesvirtual.com/portales/constitucion\\_1812/su\\_obra\\_bibliografia/](http://www.cervantesvirtual.com/portales/constitucion_1812/su_obra_bibliografia/)

CHUST, M., *La cuestión de la nación americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia 1998; ARTOLA, M., *Orígenes de la España contemporánea*, Madrid 2000, 2 vols.; IDEM, *La Constitución de Cádiz*, Madrid 2003; ÁLVAREZ JUNCO, J. y MORENO LUZÓN, J. (eds.), *La Constitución de Cádiz: historiografía y conmemoración*, Madrid

Los sucesos de la conspiración y proceso del Escorial, el motín de Aranjuez y el levantamiento del pueblo de Madrid -otoño de 1807, marzo y mayo de 1808- hicieron cambiar las mentes de muchos ilustrados hacia concepciones más progresistas tras la convocatoria de las Cortes y al hilo de los acontecimientos de ser un país en guerra.

El anteproyecto de la Constitución y su discurso preliminar fue obra fundamental de Agustín Argüelles<sup>25</sup>, que junto con una comisión elaboró el texto que se discutió<sup>26</sup>; se redactó exclusivamente con la voluntad personal, el conocimiento y la madurez de los diputados estando el monarca ausente y sin los miembros de los otros poderes del Estado. Se asienta sobre la declaración de la soberanía nacional; establece la división y separación de poderes confiando el Legislativo a las Cortes unicamerales con representación cuantitativa y proporcional. El poder Ejecutivo reside exclusivamente en el rey cuya persona es sagrada e inviolable y encarna una monarquía -parlamentaria/constitucional/presidencialista, según los autores-, a quien corresponde la sanción y promulgación de las leyes; reúne la jefatura del Estado y del Gobierno y dirige la política y las relaciones internacionales; ostenta la jefatura suprema de las fuerzas armadas y la presidencia del Consejo de Estado, que es el principal órgano consultivo del rey, y nombra a los ministros. El poder Judicial reside en los Tribunales que tienen la potestad de aplicar las leyes. Se proclama el Estado confesional católico, el sufragio universal indirecto y se enumeran los deberes de los españoles sin hacer declaración de los derechos.

La Constitución estaba estructurada de la siguiente forma<sup>27</sup>:

- Título I: De la Nación española y de los españoles: 2 caps., arts. 1-9.
- Título II: Del territorio de las España, su religión y su gobierno, y de los ciudadanos españoles: 4 caps., arts. 10-26.
- Título III: De las Cortes: 11 caps., arts. 27-167.
- Título IV: Del Rey: 7 caps. 1, arts. 168-241.
- Título V: De los tribunales y de la administración de justicia en lo civil y lo criminal: 3 caps., arts. 242-307.

---

2006; ARTOLA, M., y FLAQUER MONTEQUI, R., La Constitución de 1812, Madrid 2008; RAMOS SANTANA, A. (ed.), La Constitución de Cádiz y su huella en América, Cádiz 2011; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.R., La Constitución de 1812. Utopía y realidad, Madrid 211; GANDARIAS ALONSO DE CELIS, S., y PRIETO HERNÁNDEZ, E., Crónicas parlamentarias para la Constitución de 1812 (24 de septiembre de 1810 - 19 de marzo de 1812), Madrid 2012.

<sup>25</sup> “El ilustre prócer D. Agustín Argüelles escribió el preámbulo de la Constitución de 1812, en la casa número 9 de la plazuela de los Pozos de la Nieve, hecho que se recuerda en una inscripción colocada en la fachada de dicho edificio, cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de 1855, como tributo de honor á la memoria de este distinguido patricio”, GAUTIER Y ARRIAZA, E., Cortes Generales, o.c., p. 186.

<sup>26</sup> El 23 de diciembre se designó la comisión compuestas por los españoles: Agustín Argüelles, José Pablo Valiente, Pedro María Ric, Francisco Gutiérrez de la Huerta, Evaristo Pérez de Castro, Alonso Cañedo, José Espiga, Antonio Oliveros, Diego Muñoz Torrero y Francisco Rodríguez de la Bárcena; los americanos fueron: Vicente Morales Duárez, Joaquín Fernández de Leyva, Antonio Joaquín Pérez, y Jáuregui y Mendiola que se sumaron después, *Actas de la comisión de Constitución (1811-1813)*, Madrid 1976. Estudio preliminar de Cristina Diz-Lois, pp. 20-21.

[http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist\\_Normas/200/ProcElabC1812/CompComConst1812](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas/200/ProcElabC1812/CompComConst1812)

<sup>27</sup> Un breve comentario del texto, recogiendo algunas opiniones en contra, y un breve crónica de la jura, en CONDE DE TORENO, *Historia del levantamiento...*, o.c., pp. 383-399.



- Título VI: Del gobierno interior de las provincias y de los pueblos: 2 caps., arts. 308-337.
- Título VII: De las contribuciones: 1 cap., arts. 338-355.
- Título VIII: De la fuerza nacional: 2 caps., arts. 356-365.
- Título IX: De la instrucción pública: 1 cap., arts. 366-371.
- Título X: De la observancia de la Constitución y modo de proceder para hacer variaciones en ella: 1 cap., 372-384.

Así vio los acontecimientos del 19 de marzo don Joaquín Lorenzo Villanueva:

“No hubo sesión secreta porque, habiendo jurado la observancia de la Constitución todos los señores diputados y los cuatro individuos de la Regencia, fuimos todos a la iglesia del Carmen [en la Isla de León], donde el señor obispo de Calahorra cantó la misa y entonó el *Te Deum*. Aunque al salir la comitiva estaba lloviendo, al instante paró; de suerte que sin lluvia anduvimos toda la carrera. Ya estando en la iglesia volvió a llover y no lo dejó casi en todo el día. Con lluvia se publicó también por la tarde, sin que por ello dejase de acudir a este acto un inmenso gentío. En lo general se observó la mayor satisfacción y alegría. No faltaban, empero, descontentos ocultos que miraban con desagrado hasta las gracias que dábamos a Dios por la conclusión de esta obra...”<sup>28</sup>.

La Constitución de 1812 se convirtió en un símbolo indiscutible durante gran parte del siglo XIX español: para los liberales como enseña de la libertad y poder del pueblo, y para los absolutistas como causa de los males que sobrevinieron. No representó al pueblo español sino a una reducida oligarquía que deseaba llegar al poder político; fue el triunfo de una burguesía entonces revolucionaria, heredera de los ideales racionalistas de la Ilustración, madurados en Francia. También sirvió como modelo, y fue claro su influjo, en otros textos constitucionales de Portugal, Italia y de las nuevas repúblicas Hispanoamericanas.

No cabe duda de que la Constitución marcó el inicio de la modernidad para España aunque el camino que tendría que recorrer los españoles sería harto proceloso, lleno de sobresaltos y con sangre derramada durante muchos años por la intolerancia de bastantes.

“Cuando otra utilidad no trajera que haber abierto entonces una senda, si no tan llana y expedita como pudiera desearse, á lo menos practicable y segura para salir de tanta confusión y desconcierto, harto se había conseguido. La nación así lo consideró sin duda alguna, pues no solo no fue necesario usar de violencia, ni superchería, para que aclamase la constitución en todas partes con entera libertad, sino que hizo además espontáneamente demostraciones, que no dejaron duda de sus verdaderos sentimientos”<sup>29</sup>.

\* \* \*

Durante los años de las Cortes, Cádiz fue un hervidero de americanos y por la ciudad pasaron la mayoría de los hombres ligados al movimiento independentista puesto que la revolución política que se estaba haciendo en Cádiz era lo que ellos aspiraban a establecer una vez alcanzada la libertad, sin olvidar la conexión que desde ahí establecían con Londres<sup>30</sup>.

<sup>28</sup> *Mi viaje a las Cortes*, o.c., p. 287.

<sup>29</sup> ARGÜELLES, A., *Examen histórico...*, o.c., t. II, p. 98.

<sup>30</sup> “Hablemos con franqueza: se ha divulgado, y aún se divulga, que el quartel general de la revolución de América está en Cádiz, y el estado mayor en Londres... En ella, esto es, en Cádiz, ven todos una turba de Americanos ociosos sin oficio ni beneficio, y siempre Catiteos gastando con profusión: que vienen, que van

La representación americana en las Cortes fue significativa, aunque menor proporcionalmente a la española teniendo en cuenta la población total. Los diputados del Perú en las Cortes de 1810-1813, fueron<sup>31</sup>:

Nombre del Diputado	Territorio o circunscripción	Fecha de elección	Toma poses. y juramento	Estudios y dedicación
Alcaraz y Aguado, Domingo <sup>32</sup>	Huánuco	20-10-1810	29-06-1812	Regente del Seminario de Sto. Toribio y cura.
Andueza, Juan Antonio	Chapapoyas	10-12-1810	12-05-1812	Dr. en Leyes, abogado de la Audiencia y cura
Bermúdez, José Lorenzo	Tarma	11-09-1810	28-02-1812	Filosofía, Teología, Derecho y cura
Costa Romero, Tomás de (?) <sup>33</sup>	Maynas	18-02-1811	Sin datos	Sin datos
Galeano, Manuel (?) <sup>34</sup>	Cuzco	18-11-1811	Sin datos	Sin datos
Gárate, Tadeo	Puno	27-07-1812	04-07-1813	Intendente y gobernador de Chucuito
García Coronel, Pedro	Trujillo	27-12-1810	28-02-1812	Cura de Ayabaca, Dpto. de Piura

a Londres: que desaparecen, y resultan en América...”, LÓPEZ CANCELADA, J., *El Telégrafo Mexicano*, Suplemento al nº 7 (16-X-1813) 451-452. Fue un periódico que se publicó en Cádiz en el año 1813. Y agudamente así comenta el conde de Toreno: “el ministerio inglés, poco explícito en sus declaraciones [afirmó] por boca de lord Liverpool, ‘que S.M.B. no se consideraba ligado por ningún compromiso a sostener un país cualquiera de la monarquía española contra otro de diferentes de opinión sobre el modo con que se debiese arreglar su respectivo sistema de gobierno, siempre que conviniesen en reconocer al mismo soberano legítimo y se opusiesen a la usurpación y tiranía de la Francia’. No se necesitaba testimonio tan público para conocer que forzoso le era al gabinete de la Gran Bretaña, aunque hubieran sido otras sus intenciones, usar semejante lenguaje”, *Historia del levantamiento...*, o.c., p. 298.

<sup>31</sup> VARGAS UGARTE, R., *Historia General del Perú*, vol. VI: *Emancipación (1816 - 1825)*, Barcelona 1971, pp. 20-21; DURÁN FLÓREZ, G., “El Perú en las cortes de Cádiz”, en *Colección Documental de la Independencia del Perú*, Lima 1974, t. IV, 2 vols., ed. y prólogo, pp. XI-XXIV; BERRUEZO LEÓN, M<sup>a</sup> T., *La participación americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid 1986; RIEU-MILLÁN, M.-L., “Los Diputados americanos en las Cortes de Cádiz: Elecciones y representatividad”, en *Quinto Centenario* (Universidad Complutense), nº 14 (1988) 53-72; IDEM, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz. Igualdad o independencia*, Madrid 1990; CHUST CALERO, M., *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz. 1810-1814*, Valencia-México 1999; SUÁREZ, F., *Las Cortes de Cádiz*, o.c., pp. 50-51 y 163-164; MORÁN RAMOS, L. D., *Reformistas, fidelistas y contrarrevolucionarios. Prensa, poder y discurso político en Lima durante las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Lima 2008; O’PHELAN, S., “Los diputados peruanos en las Cortes de Cádiz: suplentes y titulares”, en CHUST, M., (ed.), *El Poder de la Palabra. América y la Constitución de 1812*, Barcelona 2012, pp. 91-100; ÁLVAREZ, W., *Perú Historia Político Constitucional Siglo XIX*. Versión virtual: <http://www.walh16.blogspot.com/.../diputados-del-irreinato-del-peru-ante.html>. La presente obra supone un estudio de los 305 diputados correspondientes a las Cortes Generales y Extraordinarias que llevaron a cabo sus sesiones entre la Isla de León y Cádiz durante los años de 1810 a 1813; CAMPOS, J., “La Constitución Española de 1812 y su recepción en Perú”, en la Revista virtual *e-LHR (= e-Legal History Review)*, nº 14 (junio 2012) 1-28; CASALS BERGÉS, Q., “Proceso electoral y prosopografía de los diputados”, o.c., tabla 4, p. 220.

<sup>32</sup> Aunque llegó a Cádiz por enfermedad no asistió a ninguna de las sesiones de las Cortes. El 22-XI-1813 se celebró la elección de Diputados para las Cortes Ordinarias. Biblioteca Nacional del Perú, Fondo Antiguo, D. 9445 (En adelante, BNP).

<sup>33</sup> W. Álvarez lo incluye en el listado que hace indicando fecha de elección, cfr. *Perú Historia Político Constitucional Siglo XIX*. Versión virtual: <http://walh16.blogspot.com.es/2009/09/diputados-del-irreinato-del-peru-ante.html>. J. M<sup>a</sup> García de León no lo menciona en las biografías del vol. II de su obra, cfr. *Los Diputados Doceañistas*, o.c.

<sup>34</sup> Idem.

Inca Yupanqui, Dionisio	Suplente	20-09-1810	24-09-1810	Teniente coronel de dragones
Morales Duárez, Vicente	Suplente	20-09-1810	24-09-1810	Dr. Utrumque lus y cate- drático de S. Marcos
Navarrete, José Antonio	Piura	03-11-1810 <sup>35</sup>	21-09-1811	Abogado, agente fiscal de la Real Audiencia
Olaguer Feliú, Ramón	Suplente	20-09-1810	24-09-1810	Abogado y profesor de La Univer. San Marcos
Olmedo y Maruri, José Joaq.	Guayaquil	11-09-1810	02-10-1811	Dr. en Leyes, profesor de Derecho Civil.
Ostolaza, Blas	Suplente	20-09-1810	24-09-1810	Teología, Leyes y Dtor. Convict. Carolino y cura
Rivero y Besogaín, Mariano	Arequipa	14-11-1811	02-06-1812	Abogado de la Real Audiencia de Lima
Ruiz de la Vega, Miguel (?) <sup>36</sup>	Huamanga	21-08-1810	Sin datos	Sin datos
Salazar y Carrillo, Francisco	Lima	22-12-1810 <sup>37</sup>	14-08-1811	Coronel y Caballero de la Orden de Calatrava
Ugarte, José M <sup>a</sup> de	Cuzco	04-09-1810	Renunció	Sin datos
Zuazo y Mondragón, Antonio	Suplente	20-09-1810	24-09-1810	Marqués de Almeiras, coronel y mariscal camp.

Por orden del Consejo de Regencia del Reino, el primer secretario de Estado y de Gracia y Justicia, don Ignacio de la Pezuela, dirigió un oficio a las autoridades coloniales - Cádiz, 10 de mayo de 1812-, remitiendo el decreto de las Cortes de 18 de marzo y un ejemplar de la Constitución en el que se establecía las formalidades que se deberían seguir para el acto de la publicación solemne y juramento de la misma, y solicitando que se le enviase por duplicado el testimonio de haberse cumplido lo prescrito<sup>38</sup>.

En Lima se reunió el Cabildo Municipal el 24 de septiembre para organizar el acto estudiar la forma de dar cumplimiento a la R.O. de 18 de marzo, y se fijó el día 2 del próximo mes de octubre para hacer la publicación de la Constitución<sup>39</sup>. Se celebraron unas solemnes fiestas y existe bastante documentación en la Sección del Fondo Antigo de la Biblioteca Nacional de Perú de los actos celebrados en por los pueblos de los partidos de Huancaveliva, Paucartambo, Piura, Conchucos y Cajatambo, de Arequipa, Cuzco y del Alto Perú. En la Sección de Emancipación del Archivo Arzobispal de Lima está bien recogida la jura efectuada por todos los religiosos de los abundantes conventos de la ciudad, así como en las clausuras femeninas<sup>40</sup>.

Al comienzo de la guerra de la Independencia toda Latinoamérica se mantuvo fiel a España y a su rey<sup>41</sup>; poco a poco fue enfriándose esta lealtad secular al tiempo que se

<sup>35</sup> En algunos lugares se señala el 21-03-1811; sería complicado ajustar esta fecha con la de la toma de posesión y juramento.

<sup>36</sup> Vargas Ugarte cita a Martín José Mújica, *Historia General del Perú*, o.c., t. VI, p. 21.

<sup>37</sup> En algunos lugares se señala el 27-07-1810; quizás sería muy amplio el margen hasta llegar a las Cortes.

<sup>38</sup> BNP, Fondo Antigo, D 518. *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias*, Cádiz 1812, Decretos CXXXVIII y CXXXIX, t. II, pp. 172-175.

<sup>39</sup> Archivo-Biblioteca de la Municipalidad de Lima, Libro del Cabildo, n° 42 (1810-1812), f. 124 (antigua), 126 (moderna).

<sup>40</sup> CAMPOS, J., "La Constitución Española de 1812 y su recepción en Perú...", a.c., pp. 14-22.

<sup>41</sup> DEAS, M., "La reacción fidelista, de lealtad a Fernando VII y el contexto internacional", en CARRERAS DAMAS, G. (ed.), *Historia de América Andina*, vol. 4: "Crisis del Régimen Colonial e Independencia", Quito

trasplantaba el esquema español de dotarse de una forma nueva de Estado. Sólo unos pocos miles de criollos bien formados -clérigos, militares, intelectuales, universitarios y comerciantes-, disponían de conocimientos para poder pensar lo que significaba la encarnación de los principios liberales, más como ideales abstractos que como programa político, jurídico y económico concreto para la formación de un Estado soberano. Sin embargo, nos encontramos con un fenómeno sorprendente que abre interrogantes a la hora de explicarlo racionalmente; se trata de la explosión del sentimiento nacionalista que surge con fuerza incontenible y contagiosa, y se extiende con rapidez, llegando a todas las partes y calando en todas las gentes en un deseo unánime de caminar hacia la libertad. No se conocía bien cómo se plasmaba en la realidad este deseo, y eso explica las pasiones personales, los vaivenes de los grupos y no pocos desencuentros que habrá en los primeros años de la independencia<sup>42</sup>.

### III. LA REVOLUCIÓN SOCIAL DE HUÁNUCO<sup>43</sup>

La rebelión de Huánuco se inscribe en el conjunto de revoluciones que por espacio de poco más de treinta años sacudieron al Perú en el tránsito del los siglos XVIII/XIX

---

2003. Reconocimiento de Fernando VII en Quito, p. 160; fidelidad al monarca en los territorios americanos, pp. 173-182. Expediente sobre la exaltación de Fernando VII al reino de España y las Indias. Lima, 16-X-1808, BNP, Fondo Antiguo, D 67. En el juicio que tras la rebelión de Huánuco de febrero de 1812 se hace a los rebeldes, el jefe de los insurgentes Juan José Crespo y Castillo, ratificó que cuando "lo nombraron de General dio dos vueltas por la plaza, hizo que los Indios y toda la gente jurasen a Fernando 7º, y a la religión, diciendo muera el mal gobierno y viva Fernando 7º", "Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX. La Revolución de Huánuco, Panatahuas y Humalíes de 1812", en *Colección Documental de la Independencia del Perú*, Lima 1971, t. III, 5 vols. (En adelante, CDIP), Investigaciones, recopilación y prólogo, de E. Dunbar Temple, texto citado III/2, p. 100.

<sup>42</sup> "El derrocamiento del régimen erigido por Bolívar con el propósito de establecer luego la vasta Confederación de los Andes con un Presidente vitalicio se produjo fácilmente en enero de 1827. Los peruanos, en realidad una minoría consciente de ello, porque hubo un gran porcentaje de los nuevos ciudadanos ajenos a cuanto acontecía, impidieron en 1822 los planes monárquicos de José de San Martín. Ellos también cortaron en 1827, antes de que pudiesen crecer, las semillas del gran experimento de la República con un Presidente vitalicio que el libertador caraqueño, indiscutible vencedor en la guerra contra los españoles, intentó efectuar en nuestro país, al mismo tiempo que en Venezuela, Colombia, Ecuador y Bolivia", BASADRE, J., *El azar en la historia y sus límites. Con un apéndice: La serie de probabilidades dentro de la emancipación peruana*, Lima 1973, pp. 246-247. Posteriormente desarrolló esta idea en *La Iniciación de la República*, Lima 1929-1930, y *Perú: Problema y Posibilidad*, Lima 1931.

<sup>43</sup> En este apartado hemos utilizado material de nuestro estudio que aquí citamos. Recogemos aquellos trabajos que creemos bibliografía fundamental sobre el tema: ESPINOZA CLAUDIO, C., "Borbones, liberales e Yngas en los Andes de Huánuco, siglos XVIII y XIX", en *Investigaciones Sociales* (Universidad Nacional Mayor San Marcos, Lima), 15, n. 27 (2001) 181-212; NIETO BONILLA, V., *Control Político, Sectores Sociales y la Revolución de 1812. Un estudio de la coyuntura política de Huánuco de fines del periodo colonial*, Lima 2004; IDEM, "Pretensión del poder político de criollos e indígenas", en *Control político, sectores sociales y la revolución de 1812 (Un estudio de la Coyuntura Política de Huánuco de fines del periodo colonial)*, cap. IV. Tomado y enviado por el autor el Capítulo IV, Lima, 2002. RUNA YACHACHIY, Revista electrónica virtual 2009: <http://myslide.es/documents/pretension-del-poder-criollo-e-indigenas-rev-1812-huanuco.html>;

CHASSIN, J., "El rol de los alcaldes de indios en las insurrecciones andinas (Perú a inicios del siglo XIX)", en *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines*, 37 / 1 (2008) 227-242; CAMPOS, F.J., "Presencia de los agustinos en la revolución peruana de Huánuco de 1812", en *Anuario Jurídico y Económico Escurialense* (San Lorenzo del Escorial), 45 (2012) 637-686; TORRES ARANCIVIA, E., *Cultura política y economía moral en la rebelión de Huánuco, Panataguas y Humalíes (1812)*, Lima 2013.

preludiando la campaña final de la independencia<sup>44</sup>. Es cierto que fueron alzamientos de distinta tipología y finalidad, pero suficientemente próximos en su desarrollo para indicar que en la génesis de ellos había corrientes que procedían de un mismo manantial aunque el curso de los acontecimientos corrió en cada una por cauces diferentes, con distinta etiología y resultados desiguales<sup>45</sup>.

La revolución huanuqueña de 1812 se ha considerado la más importante de este período; con motivo del reciente bicentenario y unos años antes se han ido recogiendo información de las publicaciones y de los autores que están estudiando diversos aspectos y actualizando la visión de la misma<sup>46</sup>. Sin embargo, la de Cuzco (1780-1782) fue más significativa entonces y ha tenido más trascendencia por la garra incendiaria de la ejecución de José Gabriel Condorcanqui -y la cruel escenografía-, que dio motivo a la creación del héroe y la aparición de la leyenda, pero esa realidad se encarna en las coordenadas del mito alentando los sueños del mundo perdido que se mantiene en ciertos elementos pseudoculturales y alguna bibliografía proindigenista<sup>47</sup>.

La rebelión indígena de 1812 en la Intendencia de Tarma se dirigió contra el régimen colonial por el perjuicio que las reformas borbónicas habían causado a los pueblos de aquellos partidos y sus gentes, teniendo en cuenta que el comercio era una

---

<sup>44</sup> EGUIGUREN, L. A., *Guerra separatista del Perú. La Rebelión de León de Huánuco, 1812. La revolución separatista del Perú a la luz de Documentos Inéditos*, Lima 1912; BERROA Y BERNEDO, F. R., *Monografía de la Diócesis de Huánuco*, Huánuco 1934; nueva edición, Huánuco 2009; FERNÁNDEZ MALDONADO, B., *Huánuco en la revolución de la independencia*, Lima 1938; VARALLANOS, J., *Historia de Huánuco: introducción para el estudio de la vida social de una región del Perú, desde la era prehistórica a nuestros días*; Buenos Aires 1959, pp. 449-496; ORDÓÑEZ SALCEDO, S., *Los precursores olvidados: Gabriel Aguilar Narvarte y Juan José Crespo y Castillo: dos semblanzas en dos hechos históricos de la Emancipación*, Huánuco 1972; PÉREZ ARAUCO, C., *Cerro de Pasco: historia del "pueblo mártir" de Perú. Siglos XVI, XVII, XVIII y XIX*, Pasco 1996, t. I; REY DE CASTRO ARENA, A.J., *El pensamiento político y la formación de la nacionalidad peruana 1780-1820*, Lima 2004, pp. 128-152 (rebeliones y conspiraciones 1808-1814; la de Huánuco, pp. 135-143); VARIOS, *Diálogos sobre la revolución de 1812*, Huánuco 2012.

<sup>45</sup> VICUÑA MACKENNA, B., *La Revolución de la Independencia del Perú desde 1809 a 1819*, Lima 1864; nueva ed. Buenos Aires 1971; VARIOS, *La independencia en el Perú*, Lima 1972, col. Perú-Problema, 7; PORRAS BARRENECHEA, R., *Los ideólogos de la emancipación*, Lima 1974; MARTÍNEZ RIAZA, A., *La prensa doctrinal en la independencia de Perú 1811-1824*, Madrid 1985; O'PHELAN, S., "El mito de la Independencia concedida: los programas políticos del siglo XVIII y del temprano XIX en el Perú (1730-1814)", en *Histórica*, vol. IX, nº 2 (1985) 145-190; IDEM (comp.), *La Independencia en el Perú: de los Borbones a Bolívar*, Lima 2001; PUENTE CANDAMO, J. de la, *Teoría de la emancipación del Perú*, Piura 1986; IDEM, *Historia General del Perú. La Independencia*, Lima 1993, t. VI; FLORES GALINDO, A. (comp.), *Independencia y revolución, 1780-1840*, Lima 1987, 2 vols.; FISHER, J., *El Perú borbónico 1750-1824*, Lima, 2000; MONTROYA, G., *La independencia del Perú y el fantasma de la revolución*, Lima 2002; SOBREVILLA PEREA, N., "Entre proclamas, actas y una capitulación: la independencia peruana vista en sus actos de fundación", en ÁVILA, A.; DYM, J., y PAÑÍ, E. (coords.), *Las declaraciones de independencia. Los textos fundamentales de las independencias americanas*, México 2013, pp. 241-274; BONILLA, H., *Metáfora y realidad de la Independencia en el Perú*, Lima 2001; IDEM, *La Independencia en el Perú*, Lima 1981.

<sup>46</sup> ZAVALA CÓRDOVA, G., "La revolución de Huánuco en 1812. Aportes historiográficos", en *II Congreso Internacional Hacia el Bicentenario Abril de 2011*. Es un interesante análisis sobre la bibliografía reciente: [http://www.academia.edu/7566081/La\\_revoluci%C3%B3n\\_de\\_Hu%C3%A1nuco\\_en\\_1812.\\_Aportes\\_historiogr%C3%A1ficos](http://www.academia.edu/7566081/La_revoluci%C3%B3n_de_Hu%C3%A1nuco_en_1812._Aportes_historiogr%C3%A1ficos); ESPINOZA CLAUDIO, C., "Borbones, liberales e Yngas en los Andes de Huánuco...", o.c.

<sup>47</sup> *Oración fúnebre de Tupac Amaru publicada por Melchor Equazini*, Lima 1981, Ed. y estudio preliminar por Jose Tamayo Herrera sobre el original de la Biblioteca Nacional de Lima.

fueron una fuente importante de la economía<sup>48</sup>; a eso se unía el abuso que las autoridades de la Intendencia y los oficiales de la administración ejercían sobre el pueblo, fundamentalmente indígenas y campesinos, centrado en el abusivo sistema fiscal que gravaba sobre ellos<sup>49</sup>. A todo esto hay que añadir la mentalización existente en buena parte del clero de la ciudad -principalmente religiosos patriotas-, generalmente bastante radicalizados; por su preparación y conocimientos fueron los que pusieron la base ideológica a través de la actividad pastoral, principalmente los sermones. El prestigio que gozaban ante la población les otorgaba una fuerte capacidad de convocatoria mediante encuentros personales, reuniones clandestinas y misivas a los cabecillas y alcaldes de los pueblos andinos; también tuvieron suficiente talento para organizar muchos aspectos de la campaña. Un fuerte protagonismo tuvo el agustino fray Marcos Durán<sup>50</sup>.

Diecinueve años antes de la rebelión en el *Mercurio Peruano*, el Dr. D. José Mariano Millán de Aguirre publicaba una interesante descripción de la Intendencia de Tarma<sup>51</sup>. Comienza haciendo una introducción teórica en la que deja de manifiesto la influencia de las ideas ilustradas aplicadas a la formación de las personas como factor de cambio social, que refiere al tema de la Intendencia de Tarma sobre el que escribe, facilitando datos importantes sobre los partidos: situación, población, extensión y Doctrinas que comprende, tipo de clima, calidad de la tierra, producciones y comercio, iglesias y monumentos, etc. Aprovecha para hacer el elogio del sistema de la Intendencia y las mejoras que han introducido las autoridades, recorriendo todo el escalafón:

“Hacer ver con los colores más vivos el desarreglo y la desidia de las naciones que desconocen las ideas del esplendor y la decencia, que viven contentas en su propio abatimiento, y no piensan deshacerse de la debilidad y la torpeza que constituyen y fomentan su pobreza y su deshonra: hacer ver la actividad e ingenio de otras, que con una sabia economía, hacen contribuir las producciones de la naturaleza a sus comodidades y provecho, al incremento de la población, del poder y la opulencia, es el objeto más vasto que puede proponerse el hombre sensato, para su entretenimiento e instrucción. Desechando los perversos ejemplos de los Pueblos sumergidos en la ignorancia y la miseria, se formará una serie de preceptos políticos, capaces de reformar los abusos y descuidos de su Patria, y de conducirla al estado mas brillante que pueda admitir su constitución”<sup>52</sup>.

---

<sup>48</sup> RODRÍGUEZ CASADO, V., “Estudio preliminar”, en ABASCAL Y SOUSA, J. F. de, *Memoria de Gobierno*, Sevilla 1944, t. I, pp. LXV-LXXIII.

<sup>49</sup> *Informe del Intendente Urrutia sobre las ventajas que resultan de la apertura del camino y comunicación por el Chanchamayo, presentado al Virrey del Perú en 1808*, Lima 1847. “La apertura del camino que conduce a los feraces terrenos y ríos navegables del Chanchamayo, merece hoy día la particular atención del Supremo Gobierno y de los habitantes de la Provincia de Tarma. Convencidos estos de las inmensas ventajas que proporcionará a la agricultura, comercio y ciencias no perdonan medios á fin de que se logre objeto tan deseado y por el que han aspirado aun antes de nuestra emancipación”, p. III. Así lo veían los Suscriptores cuando editaron el informe del Intendente Urrutia casi cuarenta años después de la redacción, declarando la importancia económica de aquella región.

<sup>50</sup> También hay que señalar a los religiosos Mariano Aspiazu, Francisco Ledesma, Ignacio Villavicencio, Manuel Herrera y José Ayala de Chupán, etc.

<sup>51</sup> Tomo VIII, nº 258 (23-VI-1793) 124-128; nº 259 (27-VI-1793) 132-139, y nº 140 (30-VI-1793) 140-149. Don José Mariano era abogado de la Real Audiencia, cura párroco de la Doctrina de los Olleros y miembro de la Sociedad de Amantes del País de Lima; escribió en el *Mercurio* con el seudónimo de “Sofronio”. La calidad de este estudio de la Intendencia de Tarma es elogiado por M. de Mendiburu en su *Diccionario Histórico Biográfico del Perú*, Lima 1933, t. VII, p. 385.

<sup>52</sup> *Mercurio Peruano*, t. VIII, p. 124.

Respecto al Partido de Huánuco se detiene a describir con cierto detalle su situación, el estado de postración y miseria en que cayó y el resurgir que ha tenido, entre otras cosas por el descubrimiento en la montaña de la cascarilla, y que junto a otras materias, puede contribuir a un florido comercio, y resurgimiento de la ciudad de León como ya se aprecia en esos momentos<sup>53</sup>.

Y remata su análisis de la Intendencia con unas palabras que hablan metafóricamente de una realidad esperanzada en la que ya hay logros y con enormes posibilidades de prosperidad inmediata:

“Más ya desapareció de esta región afortunada aquel nublado que obscurecía su hermosa faz; el oro y la plata se presentan a un lado, al otro los sabrosos y sazonados frutos; estos se redoblan, y crecen sus cultivadores, a medida de la mayor circulación de aquellos metales que los hombres reciben en lugar de todo. Las Ciudades recobran su esplendor, con tales ejemplos se convierten en Villas, y ofrecen un prospecto más grandioso y agradable”<sup>54</sup>.

Sin duda creemos que el documento más importante generado por la revolución de Huánuco es el texto donde se explican las causas que motivaron el levantamiento. Se trata de un escrito entre crónica y manifiesto que testigos del proceso judicial atribuyeron a la pluma del agustino P. Villavicencio, pero que la Profesora Dunbar lo aproxima al P. Durán “por ciertas similitudes con la <Carta de Ceuta>”, escrita por fray Marcos al rey desde su prisión española, el otro agustino auténtico mentor intelectual de la rebelión<sup>55</sup>.

Esa proclama está escrita durante los días más cruciales de la campaña y fechada en el Campamento de Ambo el 12 de marzo, una semana antes de la batalla y derrota definitiva de los insurgentes, y luego incorporada a la documentación del proceso. En ocho puntos exponen su situación y reivindicaciones<sup>56</sup>:

1. La inquietud que había surgido en la población el año anterior de 1811 ante la presencia sospechosa de un inglés anglicano que había estado alojado en casa del Subdelegado y muy cortejado por los europeos; al parecer estaba realizando un viaje científico de tipo geográfico y su trabajo de campo consistía en tomar todo tipo de datos. Surgieron muchos corrillos con todo tipo de comentarios porque algunos temieron que fuese anuncio de un próximo colonialismo británico; ese malestar se manifestó en pasquines infamatorios<sup>57</sup>.

---

<sup>53</sup> Lo relacionado con Huánuco, *Ibid*, pp. 137-142.

<sup>54</sup> *Ibid*, p. 149.

<sup>55</sup> CDIP, t. III/1, p. XXX; texto de la carta, *Ibid*, t. III/5, pp. 94-98. Para la relación de estos religiosos con la revolución, CAMPOS, F. J., “Presencia de los agustinos...”, o.c., pp. 654-671 (fray Marcos), y 671-678 (fray Ignacio).

<sup>56</sup> CDIP, t. III/1, pp. 258-262.

<sup>57</sup> En el interrogatorio a que fueron sometidos, testigos y acusados, don José Meza, Juez de Aguas de la ciudad respondió: “que solo ha oído decir que se dirigieron a los Pueblos subleados anónimos seductivos pero que ignora de sus autores, y su contenido, y que solo a los indios les ha oído decir que el conductor de ellos fue un hombre blanco incógnito que iba en una mula tordilla herrada, y cubierto de cara con pañuelo de gaza”, CDIP, t. III/2, p. 22. La Prof. Dunbar recoge el hecho de que “en las rebeliones indígenas surgen a menudo reales o supuestos “hombres rubios”, ingleses o anglicanos”, CDIP, t. III/ 1, p. XXXVI, nota.

2. Denuncia de la opresión sufrida por mano de los Subdelegados y sus comisionados del Partido de los Panatahuas. Las injusticias y opresiones cometidas contra los indios en los repartos que les hacían; a los comerciantes que llegaban a Huánuco para tratos con los indios los sometían a secuestros y embargos de personas, mercancías y efectos. Prohibían que se sacase frutos natrales que luego sacaban y comerciaban ellos.
3. Que los huanuqueños se vieron despojados por el sustituto del Subdelegado del ejerció anticuado del comercio que practicaban con los pueblos de los Panataguas, perdieron los empréstitos con ellos además de los infundios y calumnias vertidos al Gobernador sobre los comerciantes de Huánuco y su proceder. Se envió a un inspector para investigar los hechos pero el malestar quedó en el vecindario.
4. Que el pasado mes de febrero el Subdelegados y su sustituto profirieron en la calle de los Mercaderes graves amenazas a los cholos americanos en alta voz. Luego los patriotas lo denunciaron ante todo el Cabildo reunido en casa del Subdelegado.
5. Quejas sobre las duras leyes enviadas desde Lima prohibiendo el cultivo, tenencia, registro de sus propiedades y comercio de tabaco, y con los castigos previstos de expropiación de sus bienes, pena de cárcel y ser considerados como contrabandistas, dado motivo a que apareciese un amplio pasquín “con treinta o quarenta décimas todas insultativas y conocidamente vomitadas por una plebe resuelta a resistir tropelía tan general como esta”<sup>58</sup>.
6. Constatan que el ambiente de la ciudad se calentaba y por las mañanas aparecían “infinitos pasquines infamatorios dirigidos contra los europeos”, en vista de lo cual la autoridad ordenó que unos piquetes de la milicia patrullasen la ciudad sin darles protección ni armas<sup>59</sup>; en cambio en el convento de San Francisco se reunían los europeos, se guardaban armas y se escondía pólvora, cosa que se sabía públicamente. A todo esto se “agregaban palabras que se dirigían todas aserles cre[e]r un nuevo iugo que les sobrevendrían”, por lo que intentaron sacudirse de los europeos.
7. Los indios de varios pueblos de la jurisdicción de Panataguas bajaron la noche del 22 al 23 de febrero armados de palos y piedras con una sola escopeta, aunque casi todos tienen armas, “se abocaron a la Ciudad [Huánuco] y al destino propuesto de espulsar [a los] europeos, y se encontraron con que al llegar al puente de Guaiaupampa que los recibieron a fuego ocasionando varias víctimas. “De modo que ya enfurecidos los indios por recibimiento tan inopinado (testado) tomaron por recurso bárbara venganza (...) y los indios entrasen a tan bárbaro saco que en el espacio de quince días se

---

<sup>58</sup> El día que se asaltó la ciudad y se saquearon las casas (23-II-1812), solo se encontró tabaco en abundancia en casa del Subdelegado sustituto, don José María del Castillo.

<sup>59</sup> Abascal fue consciente de la importancia de los pasquines como herramienta subversiva y por eso insiste de nuevo al Intendente de Tarma “encargándole redoble la vigilancia para descubrir a los promotores de tumultos y adictos a la sedición los cuales son los que forman los Pasquines con el principal fin de intimidar y deslumbrar a los que mandan y deben contenerlos”. Lima, 5-III-1812, CDIP, t. III/5, p. 25. Consciente de la gravedad este asunto pocos días después lo expone en su informe al Consejo de Regencia: “dice que no encuentra otro principio a la Revolución de Huánuco que el veneno que esparcen los papeles sediciosos que se imprimen y publican antes que se pueda recojer con impunidad de sus autores”. Lima, 13-IV-1812, CDIP, t. III/5, p. 35.



conceptúan pasasen de millón y medio de pesos lo que robaron... además de treinta muertos poco más o menos”.

8. Corrió la voz de que los europeos pensaban reunir a sus compañeros huidos al monte y los del resto de la Intendencia, hacerse fuertes en la ciudad y coronar a uno de ellos. Las autoridades locales y los indios trataron de apaciguar los ánimos de don Manuel de Santalla que venía con tropas de auxilio y al final se produjo el choque militar en Ambo el 18 de marzo y la derrota de los insurrectos, el encarcelamiento de los cabecillas rebeldes y búsqueda de los huidos. “Finalmente Huanuqueños e indios regresaron a la Ciudad, en medio de su plaza gritaron viva el Rey Fernando Séptimo, se mandaron repicar las campanas de su Yglesia maior parroquial, y en el día retirado los indios a las Reducciones de sus Pueblos, y sus hogares se empieza a gozar de alguna tranquilidad: esta se conseguirá se la cosa no se lleva a virga (sic) (ilegible)”<sup>60</sup>.

Como en otras revoluciones americanas preindependentistas el respeto y fidelidad que muestran los promotores a Fernando VII está fuera de duda<sup>61</sup>; quizás puede simbolizarse en el grito clásico de otras revueltas populares hispanas de la segunda mitad del Setecientos, pero en este caso pronunciado por el jefe absoluto de los insurgentes, Juan José Crespo y Castillo, el 4 de abril durante el interrogatorio efectuado durante el proceso:

“Que cuando al confesante lo nombraron de General dio dos vueltas por la plaza, hizo que los Indios y toda la gente jurasen a Fernando 7º, y a la religión diciendo muera el mal gobierno y viva Fernando 7º”<sup>62</sup>.

El manifiesto refleja la situación concreta por la que atravesaban los huanuqueños; problemas suyos y fundamentales para ellos. No hay reivindicaciones políticas que amenazasen la unidad de la Intendencia, ni hay alusiones de tipo independentista que pudiesen apuntar a conexiones con los movimientos revolucionarios de otros lugares próximos. Son unas quejas puntuales y fundadas por mala gestión económica de la administración virreinal e injusta actuación de los Subdelegados, la mala

---

<sup>60</sup> En los primeros momentos de la República el Dr. Ramón Moreno, vicario de Jauja en la revolución de 1812, expuso a la Comisión de Purificación que había participado en la rebelión por su sentido patriótico lo que le atrajo el odio de los españoles de la zona; ese hecho le valió para obtener el dictamen favorable. Texto del memorial, en CDIP, t. XX/2, p. 74.

<sup>61</sup> Cuatro años antes se habían celebrado en Lima unos solemnes actos de reafirmación monárquica y fidelidad fernandina, a partir de 13 de octubre de 1808. Con motivo del cumpleaños del rey y su cautividad en Bayona se organizaron una “Jura y Fiestas Reales” en honor de Fernando VII, con Misa solemne, besamanos con oración civil, novenario y rogativas, en la Catedral Metropolitana e iglesias conventuales con participación de todas las instituciones virreinales, civiles y eclesiásticas, académicas y nobiliarias. “Discursos, bandos y exposiciones de fidelidad a Fernando VII por parte del virrey José Fernando de Abascal, Ayuntamiento de Lima, Universidad de San Marcos y otras autoridades”, Archivo Histórico Nacional, Madrid, Estado, leg. 58, núms. 121-130.

<sup>62</sup> CDIP, t. III/2, p. 100; otras referencias al tema, pp. 289, 333, 399, 459-460, y t. III/1, p. 303. Con motivo de la jura de la Constitución de 1812, el cura de la Doctrina de Huancayo exhorta la fidelidad a Fernando VII de sus parroquianos con estas palabras: “Jurad también de nuevo ser fieles a nuestro Rey Fernando 7º de Borbón; y a los pies del altar ofreced el sacrificio del cordero sin mancha por su salud y pedid al Señor con fervientes votos se digne protegerle, y restituirlo al trono de sus padres...”, MORENO, J.I., *Discurso que el día 1º de Enero de 1813. En que se celebró la misa solemne de acción de gracias, y se juró la Constitución política de la Monarquía Española...*, Lima 1813, p. 33.

consideración con la que son tratados los naturales de la tierra por las autoridades españolas y el ataque con que fue rechazada la población india que acudía a la ciudad para oponerse a los españoles, pero dejando muy clara su postura de total respeto y acatamiento a la figura del rey.

Aunque este texto sea importante, y creemos que lo es, no es el único documento sobre la rebelión, por lo que habrá que tenerlo presente junto a otros textos que aportan más luz, por ejemplo, muchas deposiciones de los testigos del juicio; sin embargo, no lo vemos citado y considerado por los autores que han tratado recientemente la revolución. Se ha dicho que los conspiradores estaban animados por la idea de la llegada del "Ynga Castelli" y el Ejército del Norte para liberarlos de su situación<sup>63</sup>; también destaca este aspecto como dato importante J. Chassin aunque luego habla de una "insurrección discordante"<sup>64</sup>.

No cabe duda que el viaje y el retorno de héroe es un tema muy interesante en la historia de la cultura universal y cristiana: literatura, arte y filosofía, incluso la teología<sup>65</sup>; conviene tener en cuenta que las alusiones de tipo mesiánico han sido un componente significativo en algunas revoluciones. Aquí en el manifiesto no aparece ninguna alusión al tema aunque en otras partes de la documentación se encuentre citado el asunto, por ejemplo, en la declaración de doña Manuela Zavala, de la villa de Tarma; testimonio bastante claro y sugerente<sup>66</sup>.

En varios puntos del manifiesto se dice que el malestar reinante entre la población india se difundió ampliamente por medio de pasquines, poemas y letrillas anónimas donde denunciaban todo y a todos, lo que rechazaban y a las personas que culpaban. La crítica política del Setecientos está llena de este tipo de escritos en muy variada forma, extensión y calidad; no olvidemos que también se utilizó en los conventos por el/los religioso/s opuestos al prior o algún grupo en determinados aspectos de la vida comunitaria. Si en Huánuco los mentores, fueron religiosos, y los pasquines, o buena

---

<sup>63</sup> ESPINOZA CLAUDIO, C., "Borbones, liberales e Yngas en los Andes de Huánuco...", o.c., pp. 186, 190-193 y 196; trata este aspecto como novedad política, MOLINARI, T., y RÍOS, J., "Patria, nación y mesianismos inca, en las ideologías de los procesos anticoloniales en el Perú, 1780-1814", en *Cuadernos de Historia* (Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Lima), nº 10 (1990).

<sup>64</sup> "El rol de los alcaldes de indios en las insurrecciones andinas (Perú a inicios del siglo XIX)", en *Bulletin de L'Institut Français d'Études Andines* (IFEA) (Lima), 37 (1) (2008) 231-234. "Pueblos indios conducidos por sus alcaldes -que esperan a un Inca que es, en realidad, un porteño jacobino- clérigos que predicán la rebelión al mismo tiempo que la Cuaresma, criollos que, mal que bien, encabezan el movimiento. Un «desorden», en el que participan sacerdotes, comerciantes y artesanos, hacendados, mineros, jornaleros, y alcaldes con sus comunidades indígenas. Actores todos para una «acción colectiva», o más bien una «federación», por la multiplicidad de acciones que corresponden a diferentes motivaciones", *Ibid*, p. 231.

<sup>65</sup> JUNG, C.G., *El Hombre y sus Símbolos*, Barcelona, 1977; CIRLOT, J.E., *Diccionario de símbolos*, Barcelona 1969, pp. 248-249.

<sup>66</sup> "Dijo: que por fin de Noviembre del año proximo pasado se apareció en su estancia de Yuracmayo , un hombre al parecer yndio a comprar mais, quien en combersacion se produjo, expresando, que los indios no comerciaban, ni tenían la livertad que los blancos en sus negocios, que por eso decían, que ya venía el hijo del Ynca y que Casteli tenía razón: que esto trató entre otros indios, que no conoció quien fuese ese sugeto por ser forastero y transeúnte...", CDIP, t. III/1, pp. 123-124

parte de ellos, se escribieron en celdas conventuales, el modelo de actuación se conocía<sup>67</sup>.

También es interesante destacar que no se hable ni se le de tanta importancia a los alcaldes como ha señalado J. Chassin en su magnífico estudio, aunque no cabe duda que estas autoridades locales tuvieron un papel destacado, pero ni fueron todos, ni actuaron con el mismo protagonismo. En una revolución de estas características el éxito radicaba en lograr y mantener la unión de los pequeños núcleos de indios diseminados por la sierra; en esas circunstancias la figura de los alcaldes era un elemento imprescindible como coordinadores de sus respectivas circunscripciones y animadores de sus comunidades, tratando de reunir a los hombres dispuestos y responder al llamamiento de los superiores de la ciudad, donde algunos cargos militares radicalizaron el ambiente por su odio a blancos y europeos<sup>68</sup>. De la misma forma que fue decisiva la acción de los religiosos, auténticos ideólogos, que en unión de unos pocos dirigentes civiles, fueron los que mantuvieron la conexión entre Huánuco y los pueblos con capacidad para alentar, organizar y unir las fuerzas, además de los otros factores que se sumaron.

V. Nieto Bonilla apunta que la revolución tuvo raíces étnicas de tipo incaico en cuanto que suscitó una fuerte unión de los indios de aquella área; también asegura que contó con el respaldo de un cualificado grupo de religiosos ilustrados que tenían netas inquietudes políticas rebeldes<sup>69</sup>; creemos que muchas de estas y otras afirmaciones se inscriben en una teoría proindigenista difícil de aceptar de forma absoluta por falta de pruebas seguras. Resulta bastante evidente que a lo que aspiraban los criollos era a controlar el poder político regional como administradores del futuro gobierno, ya que tenían poder económico y conocían lo que estaba ocurriendo en Cádiz, Lima, Buenos

---

<sup>67</sup> Aunque J. Chassin atribuye primero el protagonismo de estos escritos a los criollos, luego lo traslada a los religiosos, "El rol de los alcaldes de indios...", o.c., pp. 231-232. Para una aproximación al tema, BACACORZO, X., "El pasquín y su trascendencia en la lucha libertaria nacional", en *Literatura de la emancipación hispanoamericana y otros ensayos*. Memoria del XV Congreso del Instituto de Literatura Iberoamericana, Lima 1973; TORRICO PANOZO, V., *El Pasquín en la Independencia del Alto Perú*, Puebla 1997; GONZÁLEZ CRUZ, D., *Propaganda e información en tiempos de guerra: España y América (1700-1714)*, Madrid 2009; CORNEJO QUESADA, C., "Los pasquines en el Perú (siglos XVIII y XIX)", en *Correspondencia & Análisis* (Lima), nº 2 (2012) 187-199.

<sup>68</sup> Habiendo examinado las respuestas a los interrogatorios hecho a los indios en el proceso, E. Dunbar, asegura que "son igualmente concurrentes las pruebas en lo tocante a que los indios por sí solos no eran capaces de una insurrección de tales proporciones y que fueron movidos por 'sugestiones extrañas', pasquines y papeles anónimos, en idioma ídico, que circularon profusamente en todos los pueblos de los Partidos de Huánuco, Panatahuas y Huamalés", CDIP, t. III/1, pp. XXXV-XXXVI.

<sup>69</sup> "Respecto de la afirmación declarada por Gregorio Urbano, es una de tantas manifestaciones de los demás indígenas en el careo realizado. Por todo ello, persistimos en que los indígenas arrastraban una fuerte densidad histórica en el contexto de su etnicidad andina. Por lo tanto, los elementos de "densidad histórica" y "eticidad andina" fueron notorios ya que vociferaban -en más de una oportunidad Castelli Inca o Inca Castelli". "Pretensión del poder político de criollos e indígenas", en *Runa Yachachiy*. Revista electrónica (2009) 16: <http://www.alberdi.de/rev1812huanuco,17.04.09.pdf>. Hace referencia a la deposición por medio de intérprete del Indio Gregorio Urbano que hizo en el pueblo de Pachas (de los Huamalés), estando detenido en la Cárcel Real, que tuvo lugar el 11-IV-1812. Texto, en CDIP, t. III/4, pp. 495-497.

Aires, Quito, etc.; según la documentación los indios no parece que entraban en esos proyectos<sup>70</sup>.

Creemos que hay que insistir más en que lo social fue el carácter que puede definir la revolución de Huánuco, como factor desencadenante, pero unido a otras causas importantes que la condicionaron y la personalizaron<sup>71</sup>. Como hipótesis de trabajo habría que rebajar bastante el protagonismo de los chapetones (españoles) y subir el de los americanos (criollos y blancos), si tenemos en cuenta las cifras que ofrece C. Espinoza basado en la información de R. Flores<sup>72</sup>. Sin embargo, creemos más verosímiles, pero solo eso, y que encajan mejor con el texto y el contexto de las deposiciones de los testigos del proceso las cifras que aporta L. A. Eguiguren correspondientes a 1812<sup>73</sup>; es un tema que queda abierto hasta que se pueda saber con más exactitud la población real de Huánuco y su partido. En cualquiera de ambos supuestos hay que considerar que las autoridades españolas fueron responsables de no estar enteradas del malestar de los indios, y si lo sabían, de no tratar de remediar los abusos que sufrían los indígenas<sup>74</sup>.

La preocupación de Abascal por los sucesos de Huánuco fue evidente -“lugar de desolación y de horrores”-, y hay suficientes documentos que lo constatan; oportunamente en la *Gaceta del Gobierno de Lima* recordó a los pueblos de la Intendencia de Tarma la igualdad jurídica de personas y territorios de ambos hemisferios que habían conseguido en la Cortes de Cádiz (Decreto de 15 de octubre de 1810). Aunque en su proclama del 19 de marzo de 1812 -día emblemático- utiliza un elocuente

---

<sup>70</sup> “Por parte de los indígenas y mestizos fue peor dado que ellos solo fueron soportes y mano de obra barata y otros proveedores de materia prima como los productos de pan llevar y otros derivados con contrato a las zonas mineras, zonas de obrajes y finalmente actividades de cosecha cocalera. En cuanto a sus autoridades locales como los alcaldes de indios fueron la bisagra entre el agente del subdelegado y la autoridad indígena (...) el grueso sector social andino fue excluido como el liderazgo de José Contreras fue quien tomó la noche de 22 y 23 de febrero la ciudad de Huánuco en compañía de los alcaldes de indios de Panao, Cascay, Churubamba y Malconga. Para aperturar la junta de gobierno pro criollo que estaba excluido el sector mestizo e indígena y peor aún sus líderes andinos”, NIETO BONILLA, V., “Etnicidad y propuesta política andina en la revolución de 1812”, en *Runa Yachachiy*. Revista electrónica, (I Semestre 2013) 3: <http://www.alberdi.de/EtnicHuaNiel13.pdf>

<sup>71</sup> Contundente se muestra el historiador huanuqueño Varallanos cuando afirma: “La Revolución de Huánuco, repetimos, fue gestada y dirigida por los mestizos indo-hispanos -cholos- en todo el ámbito de su geografía -Huánuco, Panao, Huamalés, Conchucos, Huaylas y Cajatambo- y ejecutada por el pueblo constituido , en su mayoría, por los indios”, *Historia de Huánuco*, o.c., p. 454. Y más lacónico en sentido global J. Basadre congrega a todos los actores cuando afirma que la revolución fue “de prevalente carácter indígena, aunque con la colaboración de criollos y mestizos, laicos y religiosos”, *El azar en la historia y sus límites*, o.c., p. 129.

<sup>72</sup> Población de Huánuco en 1813: Españoles, 28; Eclesiásticos, 16; Americanos, 2857; Indios, 2896; Mestizos, 2860; negros, 102. Total, 8759. “Borbones, liberales e Yngas en los Andes de Huánuco...”, o.c., p. 199. Este panorama choca con el texto radical de la siguiente proclama claramente antiespañola no escrita por un indio: “Hace más de trescientos años que los chapetones os tienen esclavizados y usurpando este reyno, después de haber asesinado cobardemente a nuestro Inca Atahualpa. Ellos solo os dominan y se hacen dueño de la plata de los indios. Preparaos con vuestras hondas y vuestras riguis para el alzamiento que nos hará libres”, CDIP, t. III/5, p. 20.

<sup>73</sup> Doctrinas, 4; Pueblos, 18; Clérigos, 9; Religiosos, 30; Religiosas, 0; Beaterios, 15; Españoles, 6060; Indios, 8482; Mestizos, 3075; Pardos, 0; Esclavos, 39, *Guerra separatista del Perú...*, o.c., pp. 222-223.

<sup>74</sup> El virrey Abascal reconoce que la revolución de Huánuco supuso una rebaja en el ritmo de la Casas de la Moneda por la proximidad al mineral existente el Pasco, así como la reducción del comercio, *Memoria de Gobierno*, o.c., t. I, p. 160; t. II, p. 380, resp.

argumento desde el punto de vista político no lo excusa moralmente como autoridad suprema porque estaba obligado a conocer el estado del virreinato, la forma de gobierno que llevaban sus representantes y la situación de los súbitos de la corona -ya ciudadanos- a la que representaba y cuyos valores encarnaba<sup>75</sup>.

El fallo del juicio y las condenas de los dirigentes tenía un valor ejemplarizante; no solo eran las penas por la culpabilidad de unos delitos probados sino buscar un ejemplo que sirviera para disuadir de que no se repitiesen en el futuro otros brotes semejantes. En esa línea se pueden entender las suaves penas a las que fueron condenados algunos de los que estuvieron fuertemente implicados, el generoso indulto de bastantes rebeldes probados, y la absolución de otros muchos<sup>76</sup>. Incomprensiblemente dejaron constancia de la fuerza en las tres víctimas sobre las que dejaron caer toda la responsabilidad, dando motivo para que tras la ejecución el pueblo las idealizase y posteriormente los independentistas elevasen a mártires de la protoindependencia.

Tampoco se hace mención en el manifiesto a la situación por la que atravesaba España -el movimiento armado y la revolución política-, con lo que eso significó en ciertos lugares de la Colonia y entre ciertos altos mandos militares, criollos hacendados y comerciantes, teniendo en cuenta que las noticias de la metrópoli eran conocidas y llegaban con más fluidez de lo que afirma C. Espinoza<sup>77</sup>. Tenemos un ejemplo de esas mismas fechas con el Decreto del Consejo de Regencia de 10 de mayo del que hemos hablado para la jura de la Constitución; a los cuatro meses ya había llegado la noticia a Lima y el Cabildo Municipal organizó la ceremonia, lo que significa que para el resto de envíos y contactos las dos partes del Océano no estaban tan retiradas<sup>78</sup>.

En nuestro anterior estudio sobre la revolución de Huánuco ya citado señalábamos la importancia de la carta que fray Marcos Durán dirigió al Fernando VII desde el presidio de Ceuta<sup>79</sup>; se trata de un notable escrito político que, aunque conocido, sin embargo no se considera en los modernos trabajos, donde el agustino maneja con

---

<sup>75</sup> "... si contra los paternos desvelos de las cortes soberanas, os molestan y oprimen, algunos de los que separándose de sus santas intenciones, debían protegeros y ampararos ¿por qué no os dirijís a vuestro intendente para el pronto remedio, y por qué no lo manifestáis a este superior gobierno, que no puede embarazarse, por respetos ni consideraciones, para castigar la injusticia, y contener al delincuente?", , CDIP, t. III/5, pp. 5-6.

<sup>76</sup> "... usando de conmisericordia, concedo desde luego en nombre de S.M. absoluto perdón a todos los que deponiendo las armas, y dando muestras de sumisión y arrepentimiento vuelvan a sus domicilios [sic]; protestando vivir en lo sucesivo obedientes y fieles a las legítimas autoridades exceptuando únicamente de esta gracia a os principales caudillos y promovedores de la insurrección. Y para que llegue a noticia de todos este Indulto, y no pueda alegarse ignorancia, se publicará por Bando en esta Capital y en los parajes conmovidos de Provincia de Tarma: imprimiéndose desde luego competente número de exemplares...". Texto del Bando, en CDIP. T. III/5, p. 13. Chassin ensombrece la situación al hablar de la represión en diverso grado que recibieron más de sesenta alcaldes, *Ibid*, p. 240.

<sup>77</sup> En una parte de su trabajo dice que las élites criollas andinas conocían los acontecimientos españoles, mientras poco más adelante, hablando de la historiografía asegura que algunos autores no tienen en cuenta que lo sucesos de España llegaban al Perú tiempo después, "Borbones, liberales e Yngas en los Andes de Huánuco...", o.c., pp. 188 y 191.

<sup>78</sup> CAMPOS, F.J., "La Constitución Española de 1812 y su recepción en Perú", o.c., p. 14.

<sup>79</sup> Además de incluida en la CDIP como ya hemos indicado, también la recogieron EGUIGUREN, L. A., *Guerra separatista del Perú...*, o.c., pp. 121-124, y ORDÓÑEZ SALCEDO, S., *Los precursores olvidados...*, o.c., pp. 138-143.

pleno conocimiento la situación de España y América, el tratamiento que tienen las actuaciones en uno y otro lugar y las arbitrariedades de las autoridades<sup>80</sup>.

Otro documento importante de esta revolución fue el informe personal que el sacerdote español, Doctor don Pedro Ángel Jadó, escribió al arzobispo las Heras para informarle detalladamente de la revolución huanuqueña<sup>81</sup>. Se trata de una minuciosa relación que le fue enviando entre marzo y septiembre de ese año 1812 para que el prelado de Lima tuviese puntual conocimiento de los sucesos que habían ocurrido al tiempo que le informaba sobre los personajes y el trasfondo que él conocía bien por ser cura residente en la zona desde hacía años<sup>82</sup>.

La radiografía que hace de la situación es cruda. Según explica al arzobispo tres sacerdotes de la familia Llanos jugaron un papel bastante destacado; ocuparon las mejores fincas del término y las repartieron entre miembros de la familia, creando como un señorío territorial -y conocía lo que eso significaba procediendo de Castilla donde tanto proliferó ese sistema cuando la repoblación medieval-, formando una oligarquía que terminó dominando la ciudad y la provincia con arbitrariedad e impunidad<sup>83</sup>.

En posteriores investigaciones realizadas en el Archivo Arzobispal de Lima hemos localizado este apellido en sacerdotes de la época y lugar que aquí recogemos con las debidas precauciones porque no podemos asegurar que estas personas sean miembros de la familia huanuqueña citada por Jadó<sup>84</sup>:

- Huánuco, 1772. Carta dirigida al doctor don Antonio Díaz Cubero por el capellán Pedro de Llanos, acerca de la consagración de las aras de una cofradía (AAL, Sec. Papeles Importantes, leg. XIII, exp.10).
- Lima, 14 de marzo de 1822. Expediente seguido por don José Antonio Llanos, presbítero, para calificar su adhesión a la causa de la independencia de América. Incluye una carta de recomendación del marqués de Villafuerte (AAL, Sección Emancipación, Junta Eclesiástica de Purificación, leg. II, exp. 31)<sup>85</sup>.

---

<sup>80</sup> CAMPOS, F. J., "Presencia de los agustinos...", o.c., pp. 662-664.

<sup>81</sup> JADÓ, P. A., *Relación verídica y auténtica de la Revolución que estalló en la Ciudad de León de Huánuco el sábado 22 de Febrero de 1812, escrita por \_\_\_\_\_, Cura español de la Doctrina de Huariaca y dirigida al Ilustrísimo Señor Doctor Fray Bartolomé de las Heras, Arzobispo de Lima. 19 de Marzo a 19 de Setiembre*, Archivo Arzobispal de Lima, Sección Comunicaciones Oficiales de los Curas, leg. II, exp. 46; fue publicado íntegramente por ANGULO, D., "La Revolución de Huánuco de 1812", en *Revista del Archivo Nacional del Perú* (Lima), 2 / 2 (1921) 293-346; cita el apellido del sacerdote como Yadó. Posteriormente incluido por la Profesora Dunbar, en CDIP, t. III/4, pp. 195-227.

<sup>82</sup> CAMPOS, F. J., "Presencia de los agustinos...", o.c., pp. 678-686.

<sup>83</sup> "Los tres Curas Llanos, que a un mismo tiempo lo fueron de los dos Curatos de la Ciudad de Huánuco y Santa María del Valle, no hubieron más talento que para posesionarse de las mejores fincas de la Ciudad, y sus inmediateces adjudicándolas a sus hermanas, y sobrinas. El Pueblo clamaba por tan injustas usurpaciones, y en los 6 años que conozco Huánuco he oído una queja continua en este asunto señalando los vecinos y Comunidades que se ven sin sus fincas por la usurpaciones de los Llanos", CDIP, t. III/4, p. 195; VARALLANOS, J., *Historia de Huánuco*, o.c., pp. 455-457.

<sup>84</sup> CAMPOS, F.J., y GUTIÉRREZ ARBULÚ, L., *Catálogo de las Secciones 'Papeles Importantes' y Emancipación' del Archivo Arzobispal de Lima*, San Lorenzo del Escorial 2014.

<sup>85</sup> El hecho de ser capellán de una casa noble hace verosímil que fuese escogido por el conde para esa función por ser miembro de una familia importante. Expediente de purificación, en CDIP, t. XX/1, pp. 413-415.

- Lima, 1825. Solicitud de N. Arzaga, loquero del Hospital de San Andrés para que se le auxilie en la manutención de 36 hombres, entre ellos el presbítero don José Antonio Llanos, que está auxiliado por Blas de Sotomayor, tenedor de una de sus capellanías en el convento de Santo Domingo (AAL, Sección Hospitales, San Andrés, leg. V, exp. 1)
- Lima, 1829. Expediente seguido por don José Antonio Llanos, propietario de una capellanía fundada por la religiosa doña María Fernández del Río, para que se le devuelva el nombramiento como tal capellán a fin de poder cobrar un censo (AAL, Sección Monasterio de las Descalzas de San José, leg. XII, exp. 112).

#### IV. CONCLUSIÓN

Por azar del destino el desarrollo de los acontecimientos unieron en su desenlace -marzo de 1812- a dos ciudades del imperio Español sin ninguna otra relación causal. El día 18 en Cádiz se tramitaron los últimos pasos legales y se cumplió con el protocolo: se dio lectura al texto de la Constitución; el presidente de las Cortes, don Vicente Pascual, pronunció un discurso institucional elogiando el texto y dando las gracias a los señores diputados por el buen trabajo que habían hecho. A continuación los 184 asistentes firmaron dos ejemplares originales, uno de los cuales se envió a la Regencia. Por último, se elaboró el orden del día siguiente para los solemnes actos que tendrían lugar con motivo de la proclamación: el civil con la lectura del texto en determinados lugares de la ciudad, y el religioso de acción de gracias en la iglesia conventual de los carmelitas.

Ese mismo día desde el Campamento de Quicacau (sic, Quicacán) el Intendente de Tarma, don José González de Prada, informa a don Fernando de Abascal los hechos acaecidos: la preparación de las operaciones militares efectuadas el día anterior por la mañana, manteniéndose en tensión y en las posiciones ocupadas por parte de ambos ejércitos durante la tarde y por la noche, junto al puente de Ambo. Al día siguiente tuvo lugar la batalla definitiva en la que los diferentes cuerpos de ejército, oficialidad, tropa y voluntarios, demostraron valentía y eficacia para atacar y perseguir a los enemigos, muchos de los cuales huyeron a Huánuco adonde piensa dirigirse. También tuvo que luchar contra las inclemencias de un fuerte temporal de lluvias y levantar un costoso puente para que pasase el ejército. Cuando el día 20 entró en la ciudad la encontró desolada y arruinada según califica en el nuevo parte que remite al virrey: “He encontrado un esqueleto de población, y los muy contados habitantes que encierra, sorprendidos y como espantados”. Con algunas pequeñas acciones pudo confirmar que la acción había terminado con victoria definitiva.

En Cádiz se culminó el proceso de libertad y en Huánuco los indios lucharon para dejar las cosas como estaban ignorando que las Cortes de Cádiz también estaban cambiando su perfil político y jurídico, cosa que si conocían los dirigentes de la rebelión, que también esperaban mejorar su situación económica, aunque algunos pocos quizás combatieron por unas vagas reivindicaciones de humillación histórica.

En ambos casos aprendieron a luchar por la libertad y conocieron que era un precio que había que asumir; en Huánuco lo pagaron antes, y en Cádiz se fue abonando en plazos. En cualquiera de las dos ciudades y sus territorios no fue lo mismo antes y después de ese 1812, los testigos de los acontecimientos de las dos poblaciones contarían con orgullo, muchas veces, a los jóvenes de la generación siguiente: “Yo estuve aquí entonces”.